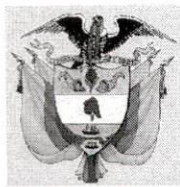


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE
PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Radicación: 11001-60-00-023-2020-00593-00. NI. 46637.

Condenado: Yeitzon Gabriel Arias Vargas.

Cédula de Extranjería No. 28.136.707.

Delito: Tentativa de hurto agravado.

Ley: 1826 de 2017.

Bogotá D.C., julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

AVOCASE el conocimiento de las presentes diligencias de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 906 de 2004.

Conforme a la sentencia de 22 de junio de 2021 se observa que el Juzgado Doce (12) Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá condenó a Yeitzon Gabriel Arias Vargas como autor del delito de tentativa de hurto agravado y atenuado, a la pena de seis (6) meses de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso, concediéndole la suspensión condicional de la ejecución de la pena por un periodo de prueba de dos (2) años, previo pago caución prendaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente y suscripción de la correspondiente diligencia de compromiso.

Ahora bien y como quiera que el sentenciado no ha cumplido con las obligaciones impuestas al momento de concedérsele el referido subrogado, **por el Centro de Servicios Administrativos** requiérase a Yeitzon Gabriel Arias Vargas a su lugar de notificación, con el fin de que comparezca a este Despacho a suscribir diligencia de compromiso con las obligaciones contenidas en el artículo 65 del Código Penal, previo pago de caución prendaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, dentro del término de un (1) mes contado a partir de la remisión de las comunicaciones.

Vencido dicho término y si el condenado no ha comparecido, córrase la prueba del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la sentencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 477 de la Ley 906 de 2004.

Cumplase,

Anyelo Mauricio Acosta García
J u e z



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 006 DE EJECUCION DE PENAS
Email ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273
Edificio Kaysser

BOGOTÁ, D.C., 2 DE AGOSTO DE 2021

INFORME SECRETARIAL

Doctora

MIREYA AGUDELO RIOS

SECRETARIA - JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTA

La Ciudad

REF: NUMERO INTERNO 46637
No. único de radicación: 110016000023202000593
Condenado(a): YEITZON GABRIEL ARIAS VARGAS
Delito(s): TENTATIVA DE HURTO AGRAVADO
Cédula: 28136707

El Suscrito Servidor Judicial adscrito a la Secretaria Común II del Centro de Servicios Administrativos que Usted preside, muy comedidamente me permito poner de presente la imposibilidad de materializar lo ordenado por el Distinguido Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de este circuito judicial en auto de sustanciación que data de Julio 16 del 2021, ello, en consideración a que dentro de la citada pieza procesal se ordena ***"1. Requírase a YEITZON GABRIEL ARIAS VARGAS en su lugar de notificación, con el fin de que comparezca a este Despacho a suscribir diligencia de compromiso con las obligaciones contenidas en el artículo 65 del Código Penal, previo pago de caución prendaria equivalente a (1) salario mínimo legal mensual vigente, dentro del término de (1) mes contado a partir de la remisión de las comunicaciones"*** [sic], ***(subrayado y negrilla fuera del texto original)***, y a que una vez se procedió a la revisión pormenorizada de la información consignada en las piezas digitales obrantes dentro del plenario, se decanta la carencia de información referente a la dirección de nomenclatura del domicilio y/o residencia, así como también de abonado telefónico alguno respecto del Encartado enunciado líneas atrás, dejando de presente que, la inobservancia de dichos datos personales relevantes tiene fundamento en el estatus migratorio del mismo Condenado, pues, se avizora que este último es Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, lo que imposibilita, de una parte, un asentamiento por parte de ARIAS VARGAS en algún inmueble sin solución de continuidad dentro del territorio nacional, y del otro, la identificación exacta de la ubicación actual del plurienunciado sujeto procesal a requerir con base a lo ya expuesto; a lo que muy comedidamente se solicita dar continuidad con la directriz dada por el Honorable Titular del Despacho Judicial frente a este tipo de eventualidades análogas, esto es, materializando el requerimiento ordenado mediante publicación el medio virtual dado por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.



Por último, es necesario aclarar que lo aquí puesto en su conocimiento no es resultado de una conducta omisiva o negligente por parte del suscrito colaborador tendiente a entorpecer o dilatar la recta y leal administración de justicia, si no por el contrario obedece únicamente a lo evidenciado y puesto de presente en la parte motiva del presente Informe Secretarial que se manifiesta teniendo en cuenta las consecuencias de orden legal y disciplinario para los fines judiciales propios del asunto a proveer.

No siendo otro el objeto del escrito,

Se suscribe,

CRISTIAN FABIAN FORIGUA PACHECO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



Número Unico : 11001-60-00-023-2020-00593-00
Ubicación : 46637

JUZGADO 006 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir del día de hoy **2 de Agosto de 2021 a las 8:00 am** y en cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, se requiere al Condenado **YEITZON GABRIEL ARIAS VARGAS** a efectos de que se sirva comparecer a este Despacho Judicial por conducto del Centro de Servicios Administrativos ubicado en la Calle 11 No. 9 a- 24 Edificio Kaysser de esta ciudad capital a fin de suscribir diligencia de compromiso previo pago de caución prendaria equivalente a 1 Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, termino judicial que fenece el día 13 de Septiembre de 2021 a las 5:00 pm.

Vencido el requerimiento compareció
Vencido el requerimiento no compareció

SECRETARIO

FIRMA

NOMBRE

Número Unico : 11001-60-00-023-2020-00593-00
Ubicación : 46637

JUZGADO 006 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir del día de hoy **2 de Agosto de 2021 a las 8:00 am** y en cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, se requiere al Condenado **YEITZON GABRIEL ARIAS VARGAS** a efectos de que se sirva comparecer a este Despacho Judicial por conducto del Centro de Servicios Administrativos ubicado en la Calle 11 No. 9 a- 24 Edificio Kaysser de esta ciudad capital a fin de suscribir diligencia de compromiso previo pago de caución prendaria equivalente a 1 Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, termino judicial que fenece el día 13 de Septiembre de 2021 a las 5:00 pm.

Vencido el requerimiento compareció
Vencido el requerimiento no compareció

SECRETARIO

FIRMA

NOMBRE